



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## Presidencia



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 068-2011-P-CE-PJ

Lima, 24 de octubre de 2011

#### VISTA:

La solicitud de renuncia presentada por el doctor José Alberto Palomino García, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, actualmente desempeñándose como Juez Supremo provisional; con certificación de firma ante el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

#### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que el doctor José Alberto Palomino García, con efectividad al 31 de octubre del año en curso, formula renuncia al cargo de Juez Superior titular del Distrito Judicial de Lima, nombrado mediante Resolución Administrativa N° 03-94-JHM de fecha 29 de abril de 1994, actualmente desempeñándose como Juez Supremo provisional.

**Segundo:** Que el cargo de juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

**Tercero:** Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como juez de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ.

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar, con efectividad al 31 de octubre del año en curso, la renuncia formulada por el doctor José Alberto Palomino García, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, actualmente desempeñándose como Juez Supremo provisional. Sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución; y, agradeciéndosele por los servicios prestados a la Nación.



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

//Pág. 2 Res. Adm. N° 068-2011-P-CE-PJ

**Artículo Segundo.-** Transcribese la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



*San Martín*  
**CESAR SAN MARTÍN CASTRO**  
Presidente